LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

27-2022
Año XLVI
6 de junio de 2022

Consejo Universitario

Artículo **Página**

Sesión extraordinaria N.º 6570
Viernes 25 de febrero de 2022

ÚNICO. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-5-2022. Pronunciamiento sobre la situación político-militar existente en Ucrania y en otras partes del mundo. ... 3

Sesión solemne N.º 6571
Martes 1.° de marzo de 2022

ÚNICO. Presentación del *Informe anual de labores* del señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, correspondiente al periodo 2021 ... 5

Sesión ordinaria N.º 6572
Jueves 3 de marzo de 2022

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ... 6
2. INFORMES DE RECTORÍA ... 7
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ... 8
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES ... 8
5. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 6538, 6540, 6544 y 6546 ... 9
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 9
7. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-6-2022. Integración de la Srta. María José Mejías Alpízar a las comisiones permanentes ... 9
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-21-2022. *Ley de voluntades anticipadas* (texto sustitutivo). Expediente N.° 21.512 ... 10
9. VISITA. Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Presenta un análisis sobre esta Oficina, con miras a la reforma integral de su reglamento. La acompaña el Dr. Rodolfo Wing Ching Jones, presidente de la Comisión de Régimen Académico ... 12

continúa en la página 2

10. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-6-2022. Giras de trabajo anuales del Consejo Universitario a las sedes universitarias 12

11. DICTAMEN CAJ-1-2022. Recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres 14

Rectoría

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-151-2022. **Proyecto C2510 - Sistema integrado para la revalorización de residuos del procesamiento del café para disminuir las emisiones de GEI, aumentar la eficiencia energética y mejorar la protección ambiental.** Declaratoria de interés institucional 15

Tribunal Electoral Universitario

TEU-618-2022. Escuela de Enfermería. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa 16

TEU-631-2022. Escuela de Economía. Elección de subdirectora 16

TEU-634-2022. Escuela de Antropología. Elección de representante docente ante la Asamblea Colegiada Representativa 16

TEU-650-2022. Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Elección de decano 16

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.° 6570

Celebrada el viernes 25 de febrero de 2022, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.° 6601 del jueves 2 de junio de 2022

ARTÍCULO ÚNICO. Propuesta de Miembros CU-5-2022 en torno al Pronunciamiento sobre la situación político-militar existente en Ucrania y en otras partes del mundo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. La Organización de las Naciones Unidas, mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que:

   Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

   Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

   Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

2. La Organización de las Naciones Unidas, mediante la Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos a la Paz, establece que todos los pueblos tienen como derecho la paz y que esta debe ser protegida y fomentada por parte de los Estados[1]. Asimismo, la Carta de Naciones Unidas insta a la resolución de controversias por medios que promuevan la paz y no la pongan en peligro.

3. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1976), establece:

   Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

   Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

   Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

4. El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas actúa como baluarte de la paz dentro de la comunidad internacional, y su accionar es vinculante para los Estados miembro. Este instrumento internacional promueve políticas de paz y el arreglo de controversias por medios pacíficos, así como la eliminación de prácticas relacionadas con conflictos bélicos y amenazas de guerra.

5. En la Proclamación de la Paz como derecho humano y de Costa Rica como país neutral se contempla:

   La paz es un derecho humano fundamental. El Estado promoverá, defenderá y garantizará la paz por todos los medios posibles y mediante la aplicación de su neutralidad activa en los conflictos entre Estados e internamente en los países, según lo que dispongan los tratados internacionales, sus principios y propósitos, y la ley.

   Costa Rica es neutral ante todos los conflictos armados internacionales y ante todos los conflictos armados dentro de otros Estados, de conformidad con lo que disponen esta ley y el derecho internacional (...).

6. La Universidad de Costa Rica, en apego a sus principios y valores, reconoce la libertad, la justicia y la paz que debe prevalecer en el mundo, así como la dignidad y el respeto a los derechos humanos inherente a todas las personas.

7. En la actualidad, existe una serie de conflictos político-militares en diferentes partes del mundo, los cuales han provocado la pérdida de vidas humanas y han afectado el desarrollo de los pueblos.

8. El 24 de febrero de 2022 se inició una operación militar en la región de Dombás, Ucrania, que además de la pérdida de vidas humanas pone en peligro la paz mundial.

ACUERDA

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con los principios de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, los cuales deben prevalecer en todas las naciones.

1. Naciones Unidas, Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, resolución número 39/11 de 12 de noviembre de 1984; artículo 1 y 2. Consultado de: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RightOfPeoplesToPeace.aspx#:~:text=Proclama%20solemnemente%20que%20los%20pueblos,3.

2. Hacer un llamado a las naciones a defender los valores fundamentales de la vida humana y del bienestar general de las sociedades, igual que la solución pacífica de conflictos y el respeto a la soberanía de los Estados.

3. Instar a la población universitaria y nacional a informarse de manera veraz y fiable sobre el conflicto político-militar existente en Ucrania, así como en diferentes partes del mundo, con el fin de abrir espacios de diálogo y reflexión crítica.

4. Externar su preocupación por las acciones presentadas a partir del 24 de febrero de 2022 en Ucrania, pues provocan la pérdida de vidas humanas y afectan el desarrollo de esos pueblos.

5. Instar a los organismos internacionales y a las personas que lideran las naciones al diálogo y al arbitraje entre las partes involucradas como mecanismos idóneos para la solución pacífica de los conflictos político-militares.

6. Dar la mayor difusión al presente pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N.° 6571

Celebrada el martes 1.° de marzo de 2022, en el Aula Magna, Plaza de la Autonomía

Aprobada en la sesión N.° 6598 del jueves 26 de mayo de 2022

ARTÍCULO ÚNICO. Presentación del *Informe anual de labores* del señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, correspondiente al periodo 2021.

Se desarrolla el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Palabras del señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Vidaurre Fallas
- Presentación del *Informe anual de labores* del señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Dr. Germán Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 6572

Celebrada el jueves 3 de marzo de 2022, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.° 6601 del jueves 2 de junio de 2022

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Esquema completo de vacunación contra la COVID-19, requisito para permanecer en las instalaciones universitarias

Por medio de la Resolución de Rectoría R-50-2022, la Rectoría resuelve establecer como medida temporal durante este primer ciclo lectivo de 2022, y en atención a la vigente declaratoria de estado de emergencia, el esquema completo de vacunación contra la COVID-19 como requisito para el uso de las instalaciones universitarias de manera presencial. Se exceptúan aquellas personas que cuenten con alguna contraindicación médica que les impida recibirlo y quienes ingresen con el fin de ir a alguno de los centros de vacunación ubicados en el campus universitario. Para efectos de lo anterior, todas las personas estudiantes deberán completar una declaración jurada con la información de su vacunación en la plataforma virtual de matrícula (Ematrícula); estas disposiciones rigen a partir del 28 de marzo de 2022.

b) Firma de convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-1160-2022, mediante el cual informa que del 6 al 10 de marzo del año en curso atenderá la invitación de la UNAM para participar en la firma de los siguientes convenios: Cátedra *Lynn Margulis*, convenio de cooperación con la ENES Morelia y la creación del Laboratorio binacional de análisis y síntesis ecológica. Asimismo, visitará algunos centros de investigación e innovación tecnológica de la UNAM. Durante el periodo de su ausencia, el Dr. Roberto Guillén Pacheco fungirá como rector interino.

c) Disposiciones sobre uso de mascarilla, distanciamiento físico y aforo en las instalaciones universitarias

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-49-2022, que a partir del 28 de marzo de 2022 se eliminan las medidas de distanciamiento físico y las restricciones de aforo en las instalaciones universitarias; por lo anterior, el uso de mascarilla de 3 capas (o de mayor protección) será de carácter obligatorio. Se exceptúa de esta disposición a aquellas personas que por indicación médica se encuentren eximidas del uso de mascarilla. Además, en toda actividad académica deberá emplearse un receso de diez minutos por cada cincuenta minutos para favorecer la circulación del aire, salvo razones debidamente justificadas.

Por otra parte, a más tardar el 21 de febrero de 2022, las unidades académicas deberán actualizar en el sistema *ehorarios* los cupos establecidos para los cursos de este I Ciclo Lectivo 2022, en razón de las nuevas disposiciones de aforo. Asimismo, se requiere a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica nombrar una persona representante para integrar un equipo de trabajo que dará seguimiento a las disposiciones para este ciclo lectivo y se solicitará a la Vicerrectoría de Docencia que, en los próximos doce meses, realice un estudio sobre la viabilidad pedagógica e institucional de ampliar la oferta académica de programas virtuales y bimodales a nivel de pregrado y grado a mediano plazo, en coordinación con la representación estudiantil correspondiente. Estas disposiciones rigen a partir del 18 de febrero de 2022.

Circulares

d) Circular VI-7-2022

La Vicerrectoría de Investigación, mediante la Circular VI-7-2022, comunica los *Lineamientos del Fondo Concursable Semilla 2022*, cuyas propuestas se recibirán del 2 al 9 de mayo de 2022.

e) Circular R-10-2022

La Rectoría, mediante la Circular R-10-2022, informa que el personal administrativo y docente debe llenar la declaración correspondiente a la tercera dosis de vacuna contra la COVID-19 en el Portal UCR, módulo de Relación Laboral, a más tardar el viernes 4 de marzo de 2022. Se exceptúa a las personas que hayan registrado una contraindicación médica para recibir la vacuna en los términos de las resoluciones R-240-2021 y R-259-2021. Lo anterior, en acatamiento al anuncio realizado por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) el pasado lunes 11 de febrero de 2022, sobre la obligatoriedad de la tercera dosis en personas funcionarias públicas, así como en concordancia con las medidas sanitarias que la Universidad ha implementado en procura del bienestar de la comunidad universitaria.

Con copia para el CU

f) Vacunación obligatoria para utilizar el campus universitario

Un grupo de 26 estudiantes de diferentes carreras remiten copia de una nota dirigida a la Rectoría, mediante la cual, en amparo del artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* manifiestan que nuestro país está viviendo una estampida contra los derechos humanos propiciada por la vacunación obligatoria. Asimismo, cuestionan cuál norma jurídica le da la potestad a la Rectoría de la Universidad de colocar como requisito para utilizar el campus estar vacunado contra la COVID-19; toda vez que esta decisión no vino del Ministerio de Salud, sino del rector de la Universidad. Finalmente, solicitan, de manera inmediata, una audiencia virtual.

II. Solicitudes

g) Solicitud de permiso

La Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-271-2022 solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el miércoles 27 de abril de los corrientes, en la media jornada de la mañana. Lo anterior, con el objetivo de atender un asunto legal.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días jueves 7 y viernes 8 (en jornada completa) y el miércoles 27 de abril de 2022 (durante la mañana).

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

h) Acuerdo de la sesión N.° 6558, artículo 28, encargo 1

La Rectoría, por medio del oficio R-1100-2022, remite los documentos OPLAU-123-2022 y OPLAU-102-2022, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), como parte del encargo de la sesión N.° 6558, artículo 28, encargo 1, referente a la modificación de la estructura del Observatorio del Desarrollo por el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo. Al respecto, la OPLAU ha girado las instrucciones necesarias a las unidades respectivas para cumplir con el encargo.

i) Acuerdo de la sesión 6503, artículo 10, encargo 5

La Rectoría informa, mediante el oficio R-1073-2022, que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la nota ViVE-262-2022, da seguimiento al encargo 5, artículo 10, de la sesión N.° 6503 del Consejo Universitario, relacionado con una solicitud a la Administración para sensibilizar al personal docente –por medio de la Vicerrectoría de Docencia– y al estudiantado –por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil– sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso. Al respecto, la ViVE generó un estudio de escucha digital sobre el sentir de la población estudiantil respecto de la carga académica, las lecciones virtuales y las situaciones de salud mental asociadas.

j) Acuerdo de la sesión N.° 6556, artículo 8, encargo 1

La Rectoría, por medio del oficio R-1102-2022, remite los documentos OPLAU-124-2022 y OPLAU-102-2022, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), como parte del encargo de la sesión N.° 6556, artículo 8, encargo 1, referente a la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer. Al respecto, la OPLAU ha girado las instrucciones necesarias a las unidades respectivas para cumplir con el encargo.

IV. Asuntos de Comisiones

k) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos
  - Recurso de apelación presentado por Mauricio Araya Quesada.
  - Recurso de apelación presentado por Sebastián Saborío Rodríguez.
  - Recurso de apelación presentado por Yadira Boza Oreamuno.
- Comisión de Docencia y Posgrado
  - Modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A, inciso c), *del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión con nueva integración del Comité del Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA)

Comenta que tuvo una reunión con las nuevas personas que van a integrar el Comité Director del UCREA. Quedaron enteramente satisfechos, ya que los procedimientos para el nombramiento de esas personas cambiaron. La Rectoría envió una iniciativa para que las personas interesadas presentaran sus atestados, después un órgano colegiado hizo la selección.

Recuerda que son tres personas internas a la Universidad y seis externas, para un total de nueve. La vicerrectora de Investigación va a convocar a las tres personas internas para elegir la coordinación.

b) Reunión con director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

Apunta que sostuvo una reunión con el Dr. Guillermo Rosabal Coto, a propósito de varias situaciones que se están presentando en el SIEDIN, con el propósito de apoyarlo en su buena gestión.

c) Relación del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) con la Vicerrectoría de Docencia

Refiere que participó en una reunión con la decana del SEP, el vicerrector de Docencia y el Dr. Pedro Méndez Hernández, en la cual se analizó cómo pueden relacionarse mejor el SEP y la Vicerrectoría de Docencia. Subraya que la decana manifestó que siente cierto aislamiento, que son como una isla en la propia Universidad.

d) Apoyo al Ministerio de Salud

Manifiesta que asistió a una reunión con todas las personas que están apoyando al Ministerio de Salud en el tema social y sanitario: epidemiólogos, matemáticos y personas de Administración Pública que colaboran en este proceso.

Detalla que la idea es continuar con el apoyo más allá de la finalización de este Gobierno. Se habló de unos seis meses más para que las próximas autoridades de salud definan si quieren seguir contando con los insumos de parte de la Universidad.

e) Reunión con exdirectora y actual director de la Sede Regional de Sur

Menciona que tuvo una reunión con la Mag. Georgina Morera Quesada, exdirectora de la Sede Regional del Sur, y el nuevo director, el M.Sc. Luis Carlos Núñez Masís; también estuvo presente el M.Sc. Julio Brenes Arroyo, para hablar acerca de cómo van a trabajar con las instalaciones en Rincón de Osa, particularmente en la propiedad de Neotrópica. Lo que se acordó es que el M.Sc. Núñez va a hacer una visita antes de que el Consejo Universitario llegue a Golfito, la próxima semana, para definir un procedimiento. Desde la Rectoría se apoyarán varias gestiones, sobre todo —ya eso está encaminado— en la seguridad, porque es un área que pasa bastante sola.

f) Reunión con director de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

Comenta que sostuvo una reunión desde Panamá con el Sr. Alejandro Rossi, quien es uno de los directores de la UNOPS, pues quiere un acercamiento con la Universidad de Costa Rica para que se lleven a cabo acompañamientos a proyectos de interés común que tienen estas dos instituciones.

g) Homologación de la carrera de Marina Civil

Informa que se reunió con el Ing. Olman Elizondo Morales, viceministro de Infraestructura y Concesiones, y con su equipo, para determinar cuándo se realizará la homologación de la carrera de Marina Civil. Quedó muy claro que en esta semana se tendrá esa definición y la ruta para contar con dicha homologación, al menos temporal.

h) Firma de convenio con empresa farmacéutica Roche

Informa que el lunes 28 de febrero se firmó un convenio con la empresa farmacéutica Roche, la cual está completamente seguro de que traerá mucho beneficio a la investigación, a la acción social y a la docencia, en el campo específico de la salud.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reuniones con direcciones y decanaturas del Área de Salud, la Escuela Educación Física y la Facultad de Artes, oportunidades de capacitación para el personal administrativo, implicaciones del proyecto de *Ley marco de empleo público,* iniciativa relacionada con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), curso de Vocería Organizacional, reuniones relacionadas con el retorno a la presencialidad, reunión con candidato presidencial, Comisión de Accesibilidad, aumento de representación estudiantil en la Asamblea Colegiada, solicitud al Centro de Evaluación Académica (CEA), presentación de informe de labores a la comunidad estudiantil , edificaciones para la Facultad de Artes, Galería del Consejo Universitario, reforma integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica,* campaña de concienciación para la vacunación, participación en homenaje al Dr. Sherman Thomas, integración de comisión para estudio integral del desempeño de la Jafap, y reunión con presidenta del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión Especial para Afrontar las Inequidades de Género

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez refiere que sostuvieron una reunión con la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, porque esta Comisión Especial del Consejo Universitario está abordando el análisis particular de las inequidades de género, para proponer a la Administración y al Consejo Universitario acciones para afrontarlas. Opina que el trabajo cercano con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer es muy importante.

Cita que para la Comisión es muy relevante tener datos duros que permitan implementar acciones o medidas bien fundamentadas, porque de lo contrario será difícil convencer a la comunidad de los cambios propuestos. En este sentido se está planeando hacer un censo entre el personal docente para evaluar las diferencias en régimen académico. Estarán en comunicación con la Rectoría para, junto con la Comisión de Género, planear y ayudar a realizar este censo.

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

  La M.Sc. Ana Carmela Velázquez informa que en la reunión de la CEO recibieron a la Ing. Tania Araya Solano y la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, del Tribunal Electoral Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y al Dr. Juan Carlos Bermúdez Mora, presidente del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Nacional. Observaron cómo funcionan los procesos de elección en estas universidades y la conformación de las asambleas plebiscitarias y la asamblea colegiada (con otros nombres que utilizan esas universidades), para conocer la participación del personal administrativo en estas instancias. Adelanta que la semana entrante evaluarán el modelo de la Universidad Técnica Nacional.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

  El Dr. Carlos Palma resalta que la CIAS sigue analizando dos temas: la conversión del Jardín Botánico Lankester en un centro de investigación, para lo cual se recibió al Dr. Adam Karremans Lok, director, y al M.Sc. Jorge Warner Pineda, subdirector, para que ampliaran las razones por las cuales están solicitando hacer dicha conversión.

  Por otro lado, analizan la modificación de los artículos 32 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo,* para que en los trabajos de vínculo remunerado externo –ya sea por la FundaciónUCR o la Oficina de Administración Financiera (OAF)– los gastos administrativos los asuma quien le corresponde realizar y continuar el trabajo. Además, se estudiaron las regulaciones de las comisiones de vínculo remunerado externo, que existen en algunas instancias de la Universidad, pero no están claras en el Reglamento. Con esto se puede dar por cumplido este tema y se va a conocer pronto en el plenario.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

  El Dr. Eduardo Calderón señala que para esta semana tenían acordada una reunión con la Licda. Erika Henchoz Castro de la Rectoría para que informara sobre el estado del proyecto de *Ley marco de empleo público* en la corriente legislativa; sin embargo, por un pequeño incidente que tuvo el martes al dirigirse al Aula Magna, no pudieron concretar dicha reunión de manera que se trasladó para el próximo martes.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

  La MTE Stephanie Fallas informa que están finalizando la revisión de los reglamentos para la Sede Regional del Caribe y la Sede Regional del Sur. Se está llevando a cabo un análisis bastante detallado, sobre todo, lo que corresponde a la estructura organizacional de las Sedes. Esto les generó otras dudas no relacionadas con el fondo del reglamento, sino con las posibilidades de mejora en este sentido.

  Añade que se tomó un acuerdo en la CAUCO para remitirle al Tribunal Electoral Universitario (TEU) la propuesta del *Reglamento de elecciones universitarias* que salió a consulta en el 2015, con el objetivo de que se utilice como insumo, puesto que incluía artículos que, a su parecer, siguen siendo vigentes y que pueden estar sujetos a una revisión para que contribuya a la propuesta que el TEU debe enviar al Consejo Universitario para su debido dictamen. Agrega que está muy preocupada por el tiempo que el TEU estimó, pues este tema debe atenderse con mayor celeridad.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

  El Dr. Jaime Caravaca puntualiza que recibieron a la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, por motivo de la reforma integral del sistema de becas. La M.Sc. Paez comentó la hoja de ruta y mencionó parte del equipo de trabajo que la acompaña. Este encuentro fue muy productivo y van a tener la oportunidad de recibirlos en una audiencia en el plenario.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas N.os 6538, ordinaria, del martes 9 de noviembre de 2021; 6540, ordinaria, del martes 16 de noviembre de 2021, y 6546, extraordinaria, del jueves 25 de noviembre de 2021, sin observaciones de forma; y el acta N.° 6544, extraordinaria, del martes 23 de noviembre de 2021, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda para pasar al punto sobre la integración de la Srta. María José Mejías Alpízar a las comisiones permanentes y que el punto de la visita de la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, se conozca como punto 7 de la agenda.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-6-2022 sobre la integración de la Srta. María José Mejías Alpízar a las comisiones permanentes.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. El *Estatuto Orgánico,* en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:

Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.

2. El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone, además, que:

   El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

   En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

   Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.

   Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

3. El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU), mediante Resolución TEEU-51-2021, del 9 de diciembre de 2021, declaró como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario al Sr. Brender Levoe Saborío Montes, titular por el periodo comprendido entre 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2022, y como suplente a la Srta. María José Mejías Alpízar.

4. La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, del Consejo Universitario, juramentó al Sr. Brender Levoe Saborío Montes, como miembro estudiantil titular ante el Consejo Universitario, y a la Srta. María José Mejías Alpízar, como miembro estudiantil suplente (Sesión N.° 6559, artículo 1, del 16 de diciembre de 2021).

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6560, artículo 8, del 25 de enero de 2022, integró las comisiones permanentes para el periodo del 26 de enero al 31 de diciembre de 2022. En esa sesión se incluyó al Sr. Brender Levoe Saborío Montes en las siguientes comisiones permanentes:
   - Comisión de Investigación y Acción Social
   - Comisión de Asuntos Estudiantiles
   - Comisión de Docencia y Posgrado.

6. Mediante el oficio TEEU-73-2022, del 28 de febrero de 2022, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, informó a la Dirección del Consejo Universitario la renuncia del Sr. Brender Levoe Saborío Montes y que dicha vacante será asumida por la Srta. María José Mejías Alpízar, por el periodo entre el 1.° de marzo y el 31 de diciembre de 2022.

ACUERDA:

1. Integrar a la Srta. María José Mejías Alpízar a las comisiones permanentes del Consejo Universitario, para el periodo comprendido entre el 1.° de marzo y el 31 de diciembre de 2022. La Srta. Mejías conformaría las comisiones de Asuntos Estudiantiles y de Docencia y Posgrado.

   Las comisiones permanentes que modifican la conformación a partir del ingreso de la Srta. María José Mejías Alpízar, quedan integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	**COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**	**COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO**
Coordinador Dr. Carlos Palma Rodríguez	**Coordinador Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera**	**Coordinador Dr. Carlos Araya Leandro**
Integrantes: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo Lic. William Méndez Garita Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, y Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social. **Representantes del rector**	**Integrantes:** MTE Stephanie Fallas Navarro Srta. María José Mejías Alpízar **Representante estudiantil** Dra. María José Cascante Matamoros **Representante del rector**	**Integrantes:** M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera Srta. María José Mejías Alpízar **Representante estudiantil** Dr. José Ángel Vargas Vargas **Representante del rector**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección Proyecto de Ley CU-21-2022 en torno al Proyecto *Ley de voluntades anticipadas* (texto sustitutivo), Expediente N.° 21.512.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*[1], la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa le solicitó

1. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto *Ley de voluntades anticipadas* (texto sustitutivo), Expediente N.° 21.512 (oficio CPEDH-07-2021, del 14 de setiembre de 2021).

2. Este proyecto de ley[2], según el artículo 1, tiene por objeto garantizar el derecho de las personas, en pleno uso de sus facultades, a expresar su voluntad de manera anticipada con respecto a intervenciones médicas que se requieran realizar para salvaguardar la vida de la persona o las funciones vitales de su organismo, por un equipo de salud, mediante su manifestación libre y voluntaria, la cual se manifestará por escrito en una declaración de voluntades anticipadas para que esta sea respetada en situaciones en que no se puedan manifestar.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-905-2021, del 30 de setiembre de 2021, manifestó que la temática que se pretende regular no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la *Constitución Política*–, por lo que no encuentra ninguna objeción de índole constitucional que deba ser puesta a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

4. Se recibieron las siguientes observaciones y recomendaciones por parte de la Facultad de Medicina[3] y del Comité Ético-Científico[4]:

   - La propuesta es congruente con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros elementos que fundamentan el derecho a la vida y a la salud dentro del ordenamiento jurídico costarricense.
   - La intención del proyecto es pertinente, ya que llena un vacío respecto a la interpretación de la autonomía de las personas cuando toman decisiones sobre los cuidados que quieren recibir al enfrentar situaciones en las que su condición de salud cambia repentinamente al punto de no poder expresar libre y conscientemente su parecer.
   - Los derechos a la vida y a la salud no se traducen exclusivamente a la ausencia de signos vitales o a la presencia de una enfermedad, pues la vida como estado de existencia depende de aspectos que van más allá de lo físico e incluye elementos como la dignidad y la autonomía –tal y como se describe ampliamente en lo códigos éticos profesionales–. Debido a lo anterior, es conveniente que el proyecto incorpore en su objeto y definiciones el término "intervenciones en salud" en lugar de "intervenciones médicas", dado que este condiciona la regulación de servicios relacionados con el equipo de salud, en el cual cada uno de sus miembros tiene responsabilidades y criterios particulares que se requerirán por un consentimiento anticipado.
   - En los elementos por detallar en el procedimiento, para su formalización, se debe presentar a la persona que las alternativas sobre intervenciones en salud son variadas y cada una responde a la situación que podría ocurrir luego de un estado de inconsciencia. Además, se debe tomar en cuenta que lo anterior podría originarse en ambientes hospitalarios y extra-hospitalarios; asimismo, se deberán explicar las ventajas y desventajas para cada alternativa, para que la persona o su representante pueda decidir conscientemente. Para agilizar el procedimiento y dar tiempo para la preparación de la persona, sería conveniente la elaboración de un formulario estandarizado en el que se muestre un conjunto de intervenciones previstas sobre las cuales pueda tener conocimiento previo a la formalización del documento.
   - En el artículo 2, inciso h), al final de la definición de persona declarante, se debe agregar: "(…) en el momento de recibir una intervención en un centro de salud".
   - En el artículo 3 se debe especificar que para la toma de decisiones sobre voluntades anticipadas la persona que recibe la atención tiene derecho de conocer de manera clara, los procedimientos disponibles y los que se aplicarán de manera específica para su enfermedad o lesión, según su condición de salud y factibilidad para el centro de atención; además, deberá conocer sobre los riesgos o resultados de estos.
   - En el artículo 8, en relación con el periodo de actualización, es necesario precisar qué sucede en aquellos casos cuyos procesos de enfermedad y deterioro son muy acelerados.
   - Con respecto al artículo 9, existe un vacío en relación con las personas menores de edad, y en el caso de personas indígenas no se contempla el proceso de traducción y las razones culturales. Además, se tienen las siguientes preguntas:
     - ¿Está bien instaurado el sistema de expedientes clínicos como para que desde cualquier lugar se tenga acceso a conocer si la persona ha realizado una declaración de voluntad anticipada?
     - ¿Es el expediente clínico la mejor manera de registrar estas declaraciones?
     - ¿Cuál instancia es la encargada de custodiar este registro?
     - ¿Qué sucede en entes de atención sanitaria privados?
     - ¿Qué pasa con las personas adultas mayores que han perdido capacidades intelectuales o cognitivas?
     - ¿Cuál sería la relación entre esta ley y el consentimiento informado?

2. Es una iniciativa de la diputada Paola Vega Rodríguez.
3. Oficio FM-540-2021, del 9 de noviembre de 2021.
4. CEC-677-2021, del 5 de noviembre de 2021.

- ¿Qué pasa si conociéndose la voluntad anticipada y estando a derecho, el personal de salud incumple con lo expresado por la persona?

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de *Ley de voluntades anticipadas* (texto sustitutivo), Expediente N.° 21.512, siempre y cuando se incorpore lo señalado en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), quien presentará un análisis de estudio de la OAICE, con miras a la reforma integral del reglamento de la Oficina. La acompaña el Dr. Rodolfo Wing Ching Jones, presidente de la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 10. El Dr. Carlos Araya Leandro, la Srta. Miryam Paulina Badilla Mora, la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Sr. Brender Levoe Saborío Montes y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas presentan la Propuesta de Miembros CU-6-2022, referente a las giras de trabajo anuales del Consejo Universitario a las sedes universitarias.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica ha sido pionera en el proceso de desarrollo de la regionalización de la educación superior. En 1968 creó el Centro Regional de Occidente en San Ramón (hoy Sede de Occidente); posteriormente, en 1971, inició actividades en Turrialba con la Sede del Atlántico y un año después en la Sede de Guanacaste, situada en Liberia; esto ha permitido que la Institución promueva la democratización del conocimiento y el desarrollo integral de las diferentes zonas del país en las que se encuentra.

2. El compromiso institucional de estar presente en las varias regiones del país con una oferta en docencia, investigación y acción social, adaptada a las necesidades de cada región, se ha fortalecido con la creación de las Sedes Regionales del Caribe, del Pacífico y del Sur, así como con la apertura de recintos en zonas estratégicas del país, los cuales han facilitado el acceso a la educación superior de alta calidad y participan de lleno en el desarrollo de las comunidades.

3. Como resultado de las políticas emitidas en materia de regionalización, la Universidad de Costa Rica se ha insertado en las comunidades como un actor más entre las fuerzas vivas de la sociedad, mediante la formación de profesionales y la gestión de proyectos de investigación y acción social.

4. En Costa Rica, desde hace décadas, se acrecienta la desigualdad territorial entre la Gran Área Metropolitana (GAM) y el resto de regiones periféricas. Así, por ejemplo, la Encuesta Nacional de Hogares 2021[5], publicada en octubre de 2021 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala que mientras que el ingreso mensual promedio por hogar en la zona urbana se estima en ₡ 1 119 073, en la zona rural ese indicador alcanza el valor de ₡ 651 511; lo anterior significa que el ingreso promedio por hogar en la zona rural es 41,8 % menos con respecto a la urbana. Este estudio también se refirió a los niveles de pobreza y pobreza extrema del país, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Niveles de pobreza y pobreza extrema en Costa Rica

Región	Pobreza	Pobreza extrema
Central	18,1%	3,9%
Chorotega	26,2%	8,5%
Pacífico Central	30,9%	8,4%
Huetar Caribe	32,4%	10,4%
Huetar Norte	31,9%	12,9%
Brunca	33,5%	10,2%

5. El acceso a más y mejores oportunidades de educación, en todos sus niveles, incide positivamente en las condiciones de vida de las familias que residen fuera de la Gran Área Metropolitana, al ser la educación fundamental para la movilidad social y la transformación de la vida de la ciudadanía. En este sentido, la cercanía a los centros de estudio es un factor determinante para el acceso, tal como lo señaló el *Quinto Informe del Estado de la Educación*[6].

6. En el *Séptimo Informe del Estado de la Educación* (2019)[7] se plantean algunos retos en materia de regionalización de la educación superior pública estatal, alusivos a la necesidad de articular la oferta y buscar complementariedades para fortalecer la presencia de las universidades públicas fuera del Valle Central. En esta misma línea, el *Octavo Informe del Estado de la Educación* (2021)[8] destaca la evolución del

5. Instituto Nacional de Estadística y Censos (octubre 2021). *Encuesta Nacional de Hogares* julio 2021: resultados generales. Recuperado de https://www.inec.cr/publicaciones?fuente_tid=136, consultado el 17 de febrero de 2022.
6. Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (agosto 2015). *Estado de la Educación Costarricense.* Recuperado de https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/669, consultado el 17 de febrero de 2022.
7. Programa Estado de la Nación (agosto 2019). *Séptimo Informe Estado de la Educación.* Recuperado de https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/7773, consultado el 17 de febrero de 2022.
8. Programa Estado de la Nación (septiembre 2021). *Octavo Estado de la Educación 202*1. Recuperado de https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8152, consultado el 17 de febrero de 2022.

modelo de regionalización en estas universidades, que ha permitido fortalecer la autonomía y aunar esfuerzos para el desarrollo de iniciativas de manera conjunta.

7. El Plan Nacional de la Educación Superior vigente (PLANES 2021-2025)[9] establece como uno de sus ejes transversales el fortalecimiento de la regionalización de la educación superior, definida como *la acción planificada y articulada que desarrollan las universidades en las regiones, con el fin de ampliar el acceso a la educación superior, contribuir al desarrollo integral del país, y atender las necesidades de grupos en condición de desventaja social. Además, tiene como objetivo articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, que contribuyen al desarrollo integral del país.*

8. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* en el artículo 30, inciso e), dispone entre las funciones del Consejo Universitario *la definición de las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.*

9. El artículo 108 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

   ARTÍCULO 108.- La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.

10. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en la sesión extraordinaria N.° 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje IV. *Regionalización,* estipulan que la Universidad:

    4.1. Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.

    4.2. Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.

    4.3. Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.

11. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6547, artículo 6, del 30 de noviembre de 2021, acordó elevar a la Asamblea Colegiada Representativa la propuesta de modificación al artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera: La Universidad de Costa Rica está constituida por sedes universitarias, facultades, escuelas, departamentos, secciones, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos.*

12. Para el Consejo Universitario es esencial favorecer el incremento de la cobertura de la acción institucional en las diferentes regiones fuera de la Gran Área Metropolitana y tomar acciones para la reducción de las inequidades que se presentan a lo interno de la Institución, las cuales en algunas ocasiones han colocado a las Sedes en una situación de desventaja en el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social y su gestión administrativa. Lo anterior hace necesario un seguimiento permanente de parte del Órgano Colegiado al desarrollo de cada una de las Sedes.

13. Actualmente las Sedes cuentan con un único representante ante el Órgano Colegiado, quien debe considerar las particularidades y realidades de cada una de estas; por lo anterior se hace indispensable la apertura de espacios de diálogo que permitan ampliar y enriquecer la toma de decisiones en el Consejo Universitario.

ACUERDA

Programar, a partir del primer semestre de 2022 giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias. Para estas actividades se deberá tomar en cuenta que:

a) Se realizarán sesiones de trabajo con las comunidades universitarias de cada Sede, con especial atención en el Consejo de Sede, el movimiento estudiantil y el personal docente y administrativo de estas, así como con otros sectores de común acuerdo entre las direcciones del Consejo Universitario y la sede respectiva.

b) En las sesiones de trabajo con el Consejo de Sede, se priorizará el estado de la Sede, sus planes, objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, así como los requerimientos para el cumplimiento de sus fines y propósitos. Esta información será sistematizada por la Unidad de Estudios del Consejo Universitario y servirá de guía para la implementación de políticas y la formulación de normativa y acuerdos que favorezcan la acción de la Universidad de Costa Rica en las distintas regiones del país y la regionalización de la educación superior pública estatal.

ACUERDO FIRME.

9. Consejo Nacional de Rectores (2020). Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025. Recuperado de https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8034, consultado el 17 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Asuntos Jurídicos expone el Dictamen CAJ-1-2022 sobre el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la lectura del Dictamen CAJ-1-2022 en torno al recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres. Se conocerá en una próxima sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-151-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico,*

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Rectoría en la Resolución R-117-2021 estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de Declaratoria de Interés Institucional.*

SEGUNDO: Que la Escuela de Ingeniería en Biosistemas, en sesión N.° 20-2022 de la Comisión de Investigación, acordó aprobar la propuesta de solicitud de Declaratoria de Interés Institucional para el **Proyecto C2510 - Sistema integrado para la revalorización de residuos del procesamiento del café para disminuir las emisiones de GEI, aumentar la eficiencia energética y mejorar la protección ambiental.**

TERCERO: Que la Escuela de Ingeniería en Biosistemas, considerando que el proyecto se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, mediante oficios EIB-170-2022 y EIB-176-2022, solicitó a la Vicerrectoría el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en oficio VI-2376-2022.

CUARTO: Que la Escuela de Ingeniería en Biosistemas, a través del sistema informático de *Declaratorias de Interés Institucional,* remitió la solicitud N.° 2022-8 de forma completa.

QUINTO: Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO: Que el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria N.° 18-2022, acordó aprobar la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional para el **Proyecto C2510 - Sistema integrado para la revalorización de residuos del procesamiento del café para disminuir las emisiones de GEI, aumentar la eficiencia energética y mejorar la protección ambiental.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Este proyecto se ejecutará en el marco del Programa Hélice UCR, programa para el impulso de investigación en alianza con el sector productivo y el emprendimiento de la Universidad de Costa Rica, oficializado con la firma de un convenio entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), Korea University y la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: El objetivo principal del proyecto es implementar en CoopeTarrazú R.L. un sistema de digestión anaerobia, integrado al sistema de aprovechamiento de biogás y de la generación de abonos orgánicos generados en el proceso que permitirá reducir emisiones, aumentar la eficiencia energética.

TERCERO: Este proyecto se alinea con el objetivo del convenio marco que pretende avanzar en los retos de beneficiado de Coopetarrazú, como lo es el manejo y aprovechamiento de los desechos sólidos generados del proceso de beneficiado como lo son la pulpa, agua de proceso y mucilago, de manera que no produzcan contaminación y que permitan la autosuficiencia energética mediante la incorporación de fuentes alternas de energía como la digestión anaerobia.

CUARTO: Impactará directamente las comunidades de la Zona de los Santos, que están involucradas en la actividad cafetalera, principal actividad económica de esta región. Adicionalmente, el desarrollo económico que podrá generar el proyecto en su implementación participa en una construcción de una sociedad inclusiva, llevando investigación y desarrollo avanzado a zonas cafetaleras.

QUINTO: El Proyecto tiene gran importancia en las actividades específicas de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, plasmado específicamente en el Plan Estratégico 2019-2023.

SEXTO: El Proyecto ha sido concebido para que sus experiencias, puedan ser aplicados en la industria cafetalera nacional, permitiendo afrontar eficientemente la gestión y la revalorización de los residuos húmedos del beneficiado del café, que permitirá impactar directamente en las metas y retos ambientales de sector agrícola nacional.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de Interés Institucional el **Proyecto C2510 - Sistema integrado para la revalorización de residuos del procesamiento del café para disminuir las emisiones de GEI, aumentar la eficiencia energética y mejorar la protección ambiental.**

2. La declaratoria de interés institucional rige a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 28 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Ingeniería en Biosistemas.

2. A la Vicerrectoría de Investigación.

3. Al Consejo Universitario.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

TEU-618-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **17 de mayo de 2022.**

En este proceso se eligió a la M.Sc. Olga Mary Sánchez Charpentier, M.Sc. Sophia Mariela González Zúñiga, M.Sc. Ana Ibis Campos González, M.Sc. Rebeca Gómez Sánchez, M.Sc. Yamileth Gutiérrez Obregón, M.Sc. Consuelo María Cubero Alpízar y la M.Sc. Isabel Cristina Ramírez Salas, como representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Enfermería, por el periodo comprendido **entre el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024.**

TEU-631-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de mayo de 2022.**

En este proceso se eligió a la Dra. Yanira Loretta Xirinachs Salazar, como subdirectora de la Escuela de Economía, por el periodo comprendido **entre el 24 de mayo de 2022 al 23 de mayo de 2024.**

TEU-634-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de mayo de 2022.**

En este proceso se eligió al Dr. Mario Zúñiga Núñez, como representante docente ante la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Antropología, por el periodo comprendido **entre el 24 de junio de 2022 al 23 de junio de 2024.**

TEU-650-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **23 de mayo de 2022.**

En este proceso se eligió al MGA. Enrique Montenegro Hidalgo, como decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo comprendido **entre el 11 de julio de 2022 al 10 de julio de 2026.**

Br. Christian David Torres Álvarez
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en* La Gaceta Universitaria *y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".